



Veinte maravedís.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y CUATRO.

mirario su Correspondencia, al amparo de  
vedad, y suplicava y suplico al Sr. Conde  
suspendiere por ahora el cumplimiento al prezi-  
tado Despacho hasta que la Superioridad de  
la Sala con Conocim<sup>to</sup> de todos los antecedentes  
resuelva lo que fuere mas de su Arado, y en  
terado de todo ello su Señoria: Mando que  
a continuacion del Expediente formado en su  
virtud se ponga testimonio de este Acuerdo y  
se lleve a su Tribunal para dar la Providen.  
que tenga por Combeniente

La Ciudad acordò que el Decreto anterior  
se Intelligencie en el primer Ayuntamiento  
que se celebre Ciudad, a fin de que los Cavalleros  
Capitulares queden Intelligenciados de su cont<sup>o</sup>  
nido

Dinero para  
los Pleitos?

En este Ayuntamiento se ha visto una Car-  
ta Ccripta a esta Ciudad y Junta de Propios  
con Insercion de orden del conveso de nuebe  
Corriente mes, concediendo la Licencia Corres-  
pondiente para que con la Calidad se ponia

